



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA

**6223**

*Juicio de faltas inmediato 25/2013*

DÑA. MARGARITA AVELLÁ SALOM SECRETARIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 005 DE PALMA DE MALLORCA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas Inmediato 25/13 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

### FALLO

Que debo **CONDENAR Y CONDENO** a **MARIA JESUS FERNANDEZ HEREDIA** como autora responsable de una falta de HURTO, prevista y penada en el artículo 623,1 del Código Penal, a la pena **cuarenta y cinco días de multa a razón de seis euros diarios** y al pago de las costas causadas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y que se formalizará conforme lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MARIA JESUS FERNANDEZ HEREDIA su publicación en el Boletín Oficial de ILLES BALEARS, expido la presente en PALMA DE MALLORCA a 3 de marzo de dos mil catorce.

En PALMA DE MALLORCA a 3 de marzo de 2014.

EL SECRETARIO

